

DISPONIENDO CONTRATACION EN LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.

Victoria, Entre Ríos, **07 FEB. 2024**

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo de reforzar el área de atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la estructura del Municipio necesita ser dotada de personal para integrar el área de la Dirección de Planeamiento y Dirección de Obras Privadas, para trabajar en: análisis y diseño de los espacios públicos existentes. Identificación y factibilidad de cobertura de necesidades a satisfacer en los distintos Suelos o sectores de la ciudad; análisis del parcelario e identificación de lotes vacantes en pos del desarrollo de un banco de tierras factibles de utilización; análisis y actualización de los Instrumentos de gestión urbana existentes. Incorporación y desarrollo de nuevas herramientas; desarrollo de la visión de ciudad, plasmando en un plan urbano el modelo deseado. Plan de trabajo para desarrollar la participación ciudadana en dicho plan

Que acorde a lo expuesto se ha resuelto disponer de los servicios a fin de atender todo lo señalado anteriormente como así también a toda aquella otra función que se requiera tanto desde las Direcciones como la Secretaría de Planeamiento y el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que con el objetivo de dar inicio a una ordenada gestión se dispone la Contratación de la Arquitecta Mariela Beatriz Franceschelli, Mat. CAPER 11744;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,
ENTRE RIOS,**

DECRETA:

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día de la fecha y por el término de seis (6) meses, a la arquitecta Mariela Beatriz Franceschelli, Mat. CAPER 11744, CUIT N° 27-28667882-9 con domicilio en calle Suipacha N° 283, de esta ciudad, quien se desempeñará con vinculación directa en la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Estipular la citada en el artículo anterior tendrá a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente acto administrativo, quedando establecida la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales.

Artículo 3º: Fijar a favor de la misma una retribución mensual equivalente a tres categorías del haber básico municipal (categoría 1), más adicional por título universitario.

Artículo 4º: Disponer que la prestadora para percibir la retribución a que refiere el artículo 3º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

Artículo 6º: Pasar a las Secretarías de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría, y Dirección de Planeamiento.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado el titular de la Secretaria de Planeamiento.

Artículo 8º: De forma.



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria